
COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN RECTORA DEL FROB ANTE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DEL SENADO

4 de diciembre de 2013

Gracias Presidente. Señorías. Quiero agradecer la oportunidad que me ofrecen de comparecer por primera vez ante la Comisión de Economía y Competitividad del Senado como Presidente del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Lo hago con sumo gusto, al ser consciente de la responsabilidad que el FROB tiene contraída con la ciudadanía y sus representantes, habida cuenta de su papel en la preservación de un bien público tan relevante como la estabilidad financiera y la gestión que, con este objetivo, realiza de un volumen muy elevado de recursos de los contribuyentes.

1. INTRODUCCIÓN

Como saben, el FROB nació en 2009 mediante el Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, con objeto de facilitar la gestión de los problemas de solvencia y liquidez de algunas entidades financieras españolas que emergieron a raíz de la crisis financiera internacional, iniciada en 2007, y del comienzo de la fase recesiva de nuestra economía. La norma dotó al FROB de diversos instrumentos para facilitar la intervención pública en entidades vulnerables y, en concreto, la provisión de ayudas en el marco de procesos de reestructuración.

Estos instrumentos fueron ampliados en el RD-I 2/2011, de 18 de febrero, que incluyó la posibilidad de que el FROB suscribiera acciones ordinarias de las entidades afectadas.

Con estas herramientas, el FROB realizó diversas actuaciones en siete entidades bancarias, creadas todas ellas a partir de cajas de ahorro, que habían mostrado debilidades apreciables de solvencia. Estas actuaciones contribuyeron, sin duda, a evitar una crisis generalizada de confianza en el sector.

No obstante, la profundización de la crisis económica en España, con la entrada en la segunda fase recesiva, a partir del segundo trimestre de 2011, en un contexto de intensas turbulencias en los mercados de deuda europeos, agudizó la debilidad de una parte de nuestro sistema financiero, al tiempo que se hacía evidente un deterioro significativo de las finanzas públicas.

La confluencia de estos factores generó una retroalimentación desestabilizadora entre la percepción de riesgo soberano y de riesgo bancario, al introducir incertidumbre sobre la capacidad de la hacienda pública española para garantizar la estabilidad del sector bancario.

Como reflejo de esta situación, hacia mediados de 2012, como recuerdan, el tipo de interés de la deuda pública española a largo plazo llegó a situarse a 630 puntos básicos por encima de la referencia alemana.

Ese es el contexto en el que se inscribe el origen del programa de asistencia financiera externa aprobado por el Eurogrupo el 20 de julio de 2012, que incluía la disponibilidad de fondos europeos por un importe máximo de 100.000 millones de euros y un Memorando de Entendimiento (MoU) acordado por las autoridades españolas y europeas –con la participación del FMI- donde se recogía una estrategia de fortalecimiento de nuestro sistema bancario.

Una parte esencial de la estrategia consistió en reforzar los poderes del FROB con objeto de posibilitar la reestructuración de la parte más débil de nuestro sistema bancario. En concreto, con la aprobación de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre –que convalidaba el RD-I 24/2012, de 31 de agosto- el FROB obtuvo el marco legal y operativo necesario para facilitar la reestructuración y, en su caso, la resolución ordenada de las entidades de crédito.

Esta normativa se sitúa entre las más avanzadas en materia de resolución, anticipando gran parte de las medidas que están recogidas en el proyecto de Directiva europea de Recuperación y Resolución Bancaria, que se prevé sea aprobada próximamente.

En concreto, la mencionada norma dota al Fondo de las facultades mercantiles y administrativas que permiten, para la consecución de un objetivo superior, como es la defensa de la estabilidad financiera, la sustitución de la Junta General de Accionistas o del Consejo de Administración de una sociedad anónima. Ello facilita la adopción y ejecución en breve plazo de tiempo de acuerdos como aumentos o reducciones de capital, modificaciones estatutarias, etc.

Asimismo, se otorga al FROB la posibilidad de implementar acciones de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada, con el objeto de minimizar los apoyos públicos y hacer eficaz el principio de contribución de los accionistas y acreedores a los costes de la reestructuración o resolución. Estas facultades han permitido al FROB gestionar los rescates bancarios, logrando un compromiso razonable entre la protección adecuada de los clientes bancarios y la minimización del coste para los contribuyentes.

El FROB debe entenderse, por tanto, como un producto de la crisis económica y un instrumento eficaz para preservar la estabilidad financiera con el menor coste público posible. Sus actuaciones han resultado determinantes para llevar a buen puerto la reforma del sistema bancario iniciada con la firma del Memorando de Entendimiento hace ahora año y medio.

El momento en el que se produce esta comparecencia en el Senado no podría ser más oportuno. Hace apenas unas semanas el Eurogrupo certificó el cumplimiento de los

compromisos recogidos en el programa y confirmó su finalización en enero de 2014 basándose en las valoraciones emitidas por la Comisión Europea, el BCE y el FMI. Por lo tanto, considero que esta es una buena oportunidad para revisar ante Sus Señorías los principales hitos de la reforma efectuada y, en particular, aquellos en los que el FROB ha estado involucrado, señalar las tareas más relevantes en el momento presente y, finalmente, comentar los efectos del proceso acometido sobre la situación actual y las perspectivas del sistema financiero español.

2. LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE REFORMA

Los componentes de la estrategia de reforma contenida en el programa eran fundamentalmente cinco.

- En primer lugar, la identificación de las necesidades de fondos propios específicas de cada entidad.
- En segundo lugar, la adopción de planes para la cobertura del déficit de capital mediante actuaciones de las propias entidades y, en los casos en que fuera necesario, mediante ayuda pública.
- En tercer lugar, el saneamiento de los balances de todas las entidades vulnerables, mediante la transmisión de los activos ligados al sector inmobiliario a una compañía de gestión de activos externa.
- En cuarto lugar, la aprobación de planes de restructuración o resolución de las entidades con ayudas públicas, con objeto de reforzar la eficiencia de las entidades viables y de promover la desaparición ordenada como entidades independientes de los bancos no viables.
- Finalmente, el programa incluía la adopción de un conjunto de reformas y cambios legales destinados a fortalecer el sistema bancario en su conjunto.

El FROB ha tenido un papel relevante en todo el proceso, actuando siempre en coordinación con el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Banco de España.

Si me lo permiten, resumiré brevemente las principales actuaciones en cada etapa de la estrategia, con la excepción de la reforma regulatoria por considerarlo innecesario ya que esta cámara ha participado directamente en la misma como parte del poder legislativo del Estado.

3. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL

El primer paso de la estrategia fue la identificación de las necesidades de capital de los bancos españoles. Este se basó en un ejercicio conducido por un consultor externo y que contó con la colaboración de las cuatro principales firmas de auditoría y de empresas especializadas en la valoración de activos inmobiliarios. El ejercicio se estructuró en dos fases: en primer lugar, una revisión exhaustiva de la calidad de los activos del sector bancario y de su tratamiento contable y, en segundo lugar, unas pruebas de esfuerzo o estrés test desagregado, banco a banco.

A pesar de que se condujo con una elevada rapidez –apenas tres meses- fue posible satisfacer los mejores estándares de rigor.

Ello responde al amplio alcance del ejercicio -que abarcó el 90% del sistema-, la exhaustividad de la información utilizada, la severidad de los escenarios macroeconómicos considerados y la sólida estructura de gobernanza con participación directa de las autoridades nacionales e internacionales a los que reportaban regularmente los consultores externos contratados.

Creo que resulta ilustrativo de la rigurosidad del análisis realizado el hecho de que el Banco Central Europeo lo haya utilizado como referencia para el diseño del ejercicio de valoración de la banca europea, que debe realizar con anterioridad al comienzo de las actividades del Mecanismo Único de Supervisión el próximo año, de acuerdo con el Reglamento Comunitario recientemente aprobado.

Como recordarán Sus Señorías, los resultados de la prueba de esfuerzo fueron presentados en septiembre de 2012. Estos resultados revelaron que las necesidades de capital del conjunto del sistema, en un escenario adverso, ascendían a algo menos de 57.000 millones de euros, claramente por debajo del respaldo máximo contemplado en el programa de asistencia financiera. Asimismo, casi un 90% de estas necesidades estaban concentradas en las cuatro entidades en las que entonces el FROB ya tenía una participación mayoritaria. De esto modo, el ejercicio reveló que el núcleo del sector financiero español -casi el 80% del mismo- no requería capital adicional o lo podía obtener sin ayuda pública.

Creo que no se ha enfatizado lo suficiente este último hecho: esto es, la sólida posición de solvencia de la mayor parte del sistema bancario español, a pesar de la profunda crisis que ha atravesado nuestra economía y del colapso de su sector inmobiliario. Ello ha supuesto una diferencia cualitativa relevante respecto a las crisis bancarias generalizadas atravesadas en otras jurisdicciones, que ha moderado el alcance de la crisis y facilitado de modo apreciable la gestión del proceso de reforma.

4. LA RECAPITALIZACIÓN

Una vez identificadas las necesidades de capital de cada entidad de crédito, el siguiente paso en la hoja de ruta consistió en proceder al **proceso de recapitalización** de los bancos que así lo necesitaran.

Como saben, las ayudas públicas finalmente desembolsadas han sido menores a las necesidades estimadas en la prueba de resistencia, como consecuencia de la capacidad de las entidades para generar capital por sus propios medios, el efecto de la segregación de activos a la Sareb y, principalmente, la asunción de pérdidas por parte de los tenedores de instrumentos híbridos (participaciones preferentes y deuda subordinada) a la que me referiré más adelante.

En cumplimiento de la ley 9/2012 y según los términos del MoU, la estrategia de recapitalización fue recogida en los planes presentados en el Banco de España y la Comisión Europea para su aprobación.

Los planes de resolución para las entidades del denominado Grupo 1 -participadas mayoritariamente por el FROB y compuesto por BFA/Bankia, Catalunya Banc, NCG-Banco y Banco de Valencia- fueron elaborados por el FROB y aprobados por el Banco de España primero y la Comisión Europea después en noviembre de 2012. Los planes de las entidades del denominado Grupo 2 –es decir, bancos no participados por el FROB que requerían ayuda estatal como Banco Mare Nostrum, Grupo Banco Caja3, Ceiss y Liberbank-, fueron aprobados durante el mes de diciembre de 2012.

Las ayudas públicas finalmente desembolsadas ascendieron a un total de 39.000 millones de euros aproximadamente, correspondiendo 36.976 millones de euros al Grupo 1 y 1.865 millones de euros al Grupo 2.

La elección del instrumento para canalizar el apoyo financiero -acciones ordinarias o instrumentos convertibles computables como capital principal- dependió de la situación patrimonial de cada entidad. En concreto, las entidades de Grupo 1 recibieron los fondos mediante la suscripción de acciones ordinarias de nueva emisión. Todas ellas presentaban valores económicos y contables negativos y, en consecuencia, unas elevadas necesidades de capital.

Por su parte, de las cuatro entidades del Grupo 2, tres de ellas recibieron el apoyo financiero mediante la suscripción de instrumentos convertibles en acciones (CoCos), mientras que en la cuarta (BMN) el FROB suscribió un ampliación de capital.

En todos los casos, los accionistas de las entidades contribuyeron a los costes de la reestructuración absorbiendo las pérdidas antes de la inyección de fondos públicos y soportando un efecto dilución muy pronunciado. El alcance de estas actuaciones fue muy

amplio, hasta el punto de que las cajas de ahorro que controlaban los bancos rescatados del Grupo 1 perdieron toda su participación en los mismos.

Por lo tanto, debe señalarse que los fondos públicos aportados no han sido utilizados para rescatar a los antiguos propietarios de las entidades apoyadas, sino más bien para proteger a los depositantes y otros acreedores de las entidades con objeto de preservar la estabilidad del sistema financiero.

Con todo, llegados a este punto es obligado preguntarse, ¿cuál ha sido el coste total para el contribuyente de estas actuaciones de las autoridades públicas en relación con la estabilidad del sistema bancario? Permítanme que intente dar respuesta a esta pregunta aprovechando la detallada información que el Banco de España viene publicando al respecto.

En el marco del MoU, como he detallado, la cuantía total de la ayuda pública requerida por los bancos nacionales fue de 39.000 millones de euros.

Con anterioridad al MoU y desde mayo de 2009, se prestaron ayudas públicas en diversas formas a través del FROB, ya fuera bajo el programa del denominado FROB 1, establecido por el RD-I 9/2009, de 26 de junio, como por el denominado FROB 2, establecido por RD-I 2/2011, de 18 de febrero. En total, las ayudas públicas instrumentadas por estos dos programas ascendieron a 14.404 millones de euros. Finalmente, la ayuda que prestó el Fondo de Garantía de Depósito de Entidades de Crédito en el caso de Unimm, CAM y CCM, supuso 7.884 millones de euros.

En total, la aportación total de fondos públicos se sitúa en una cifra aproximada de 61.366 millones de euros, comprometida en diversas formas de capital desde mayo de 2009.

Esta cifra no tiene en cuenta el volumen de avales concedidos por el Estado a las entidades, ni tampoco los apoyos contingentes formalizados mediante esquemas de protección de carteras de activos (EPA) en algunos procesos de integración.

Las ayudas públicas comentadas se sitúan, por lo tanto, en una cifra próxima al 6% del PIB. Se trata de una cifra muy significativa, pero que no destaca en exceso de la registrada en otros países europeos afectados por la crisis financiera. De hecho, las ayudas públicas otorgadas en España suponen aproximadamente el 15% del total de la Unión Europea desde 2008. En términos del PIB, las ayudas realizadas en España se sitúan en niveles comparables a los de las efectuadas en Reino Unido, Bélgica, Holanda y Portugal, y sustancialmente por debajo de las cifras alcanzadas en países como Chipre, Grecia o Irlanda.

5. INCISO: LAS ACCIONES DE GESTIÓN DE INSTRUMENTOS HÍBRIDOS

Uno de los componentes más sensibles y complejos del proceso de reforma han sido los ejercicios de gestión de instrumentos híbridos por el que los tenedores de participaciones

preferentes y deuda subordinada han asumido una parte notable de los costes de la recapitalización de las entidades.

Tal y como establece el MoU, y con la finalidad de aligerar la carga al contribuyente, tras asignarse pérdidas a los accionistas, se exigió la aplicación de medidas para repartir la carga entre los titulares de capital híbrido y deuda subordinada, ya fuera mediante ejercicios voluntarios u obligatorios.

En síntesis, las acciones implementadas implicaron un recorte sobre el valor nominal de los títulos, y su posterior reinversión en acciones u otros instrumentos de capital. Los tenedores de deuda subordinada con vencimiento tuvieron, con carácter general, la opción de elegir, como alternativa a las acciones, la reinversión de sus títulos -previo el oportuno recorte- en un producto de deuda sénior, con idéntico vencimiento a los instrumentos subordinados, y con un cupón del 2% pagadero a vencimiento.

Ahora bien, el tratamiento de los títulos -tanto en cuanto al recorte como al activo que se ofreció en canje- varió en función del instrumento de origen, el tipo de interés de la emisión y la fecha de vencimiento, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Comisión Europea.

En total, los ejercicios de asunción de pérdidas por parte de tenedores de participaciones preferentes y deuda subordinada han afectado a un volumen total de 14.750 millones de euros, lo que se ha traducido en una importante reducción del coste de la recapitalización bancaria para el contribuyente.

Con todo, el caso español reviste una singularidad relevante, en la medida que una parte importante de los tenedores de estos instrumentos eran inversores minoristas. En concreto, el 83% del volumen invertido en instrumentos híbridos estaba en manos de 611.500 inversores minoristas en el momento de la ejecución de los ejercicios.

Esta singularidad, unida a la existencia de malas prácticas de comercialización de estos instrumentos –tal y como se ha evidenciado en sede administrativa y judicial- ha ampliado sensiblemente los costes sociales de los ejercicios de gestión de híbridos y deteriorado el valor de la franquicia de las entidades afectadas.

Por ello, la estrategia de las autoridades españolas ha consistido, por una parte, en explotar todo el margen permitido por la normativa comunitaria y nacional con objeto de aliviar la carga para los clientes minoristas y, por otra, en facilitar la restitución del daño en el caso de aquellos inversores que hubieran sido perjudicados por una deficiente comercialización.

Esta estrategia se ha concretado esencialmente en tres actuaciones: i) la reducción en lo posible de los recortes de valoración a aplicar; ii) el establecimiento de un mecanismo de liquidez para los inversores en títulos de entidades no cotizadas, y iii) el establecimiento de mecanismos de arbitraje como alternativa a la vía judicial para los inversores presuntamente afectados por una mala comercialización.

La ejecución de los ejercicios de gestión de híbridos ha supuesto un recorte medio del 26% sobre el conjunto de las emisiones de participaciones preferentes y deuda subordinada de las entidades que han recibido apoyo público.

Aunque se trata de pérdidas significativas de valor, estas resultan inferiores a los recortes aplicados en otros países, como Irlanda, donde los recortes a la deuda subordinada fueron superiores al 70%, u Holanda.

Es más, resulta previsible que una vez entre en vigor la futura Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria, los saldos emitidos de instrumentos híbridos deban, como regla general, ser completamente utilizados para recapitalizar a las entidades vulnerables antes de cualquier inyección de fondos ajenos a la entidad.

Con objeto de que la Comisión Europea –en cumplimiento de sus criterios sobre ayudas de Estado- aceptara unos recortes más moderados que los previstos inicialmente, el valor recuperable por los inversores se materializó en acciones ordinarias computables como capital de primera calidad. En el caso de Bankia, por ejemplo, se recibieron acciones a un precio de suscripción de 1,35 euros, las cuales han llegado a cotizar en el periodo de tiempo transcurrido tras su admisión a cotización a un máximo de 1,18 euros por acción, es decir, a un 87,4% del precio de adquisición.

Naturalmente, el tipo de canje instrumentado resultaba especialmente gravoso para los inversores en entidades, como NCG Banco (NCG) y Catalunya Banc (CX), cuyas acciones no cotizan en mercados líquidos.

Para aliviar este coste, se estableció un mecanismo de liquidez a través del Fondo de Garantía de Depósitos. Así, el RD-I 6/2013, de 22 de marzo, otorgó al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) la capacidad de adquirir, a precios de mercado, las acciones no cotizadas que resultasen de los canjes obligatorios de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada.

En virtud de esta norma, la Comisión Gestora del FGD, en sus sesiones de 4 y 7 de junio de 2013, acordó formular una oferta de carácter voluntario para la adquisición de las acciones de NCG y CX, suscritas en el marco de las acciones de gestión de instrumentos híbridos o deuda subordinada, dirigida exclusivamente a los titulares que tuvieran la condición de clientes minoristas.

El plazo para la aceptación de la referida oferta terminó el pasado 12 de julio y se saldó con una gran aceptación. La oferta para la adquisición de títulos de NCG Banco y CX fue aceptada por titulares que representaban el 88,3% de las acciones a las que se dirigía la oferta en el primer caso y un 97,1% en el segundo.

El coste total de la operación ascendió a algo más de 1.800 millones de euros, que será sufragado por la industria a través de sus aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos. Será esta la que asuma en último término el riesgo relativo a una posible depreciación de las acciones adquiridas hasta el momento de su enajenación.

Finalmente, para hacer frente a los casos en los que se había producido una deficiente comercialización de instrumentos híbridos, se han establecido mecanismos de arbitraje voluntarios en las entidades participadas por el FROB que en el pasado habían colocado estos instrumentos entre su clientela minorista. Estos arbitrajes se han ejecutado de acuerdo con los criterios publicados el 17 de abril de 2013 por la Comisión de Seguimiento de los instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada, creada por el RD-I 6/2013, de 22 de marzo.

A día de hoy, han acudido 427.802 inversores a los procesos de arbitraje abiertos en NCG Banco, Catalunya Banc y BFA-Bankia, lo que supone un 80% de los titulares con derecho a arbitraje, o un 70% del importe global. En total, ya hay 144.189 inversores que han recibido un laudo positivo en el arbitraje, lo que equivale al 34% de los titulares que lo han solicitado.

Hay que tener en cuenta que si bien el proceso ya está terminado en NCG, donde el 62% de los inversores que solicitaron el arbitraje han recuperado el 100% de la inversión como consecuencia del laudo positivo, el proceso aún está en marcha en CX y Bankia, que es el que empezó más tarde, aunque ya ha alcanzado un porcentaje de laudos favorables sobre el total de solicitudes del 30%.

Teniendo en cuenta la referencia de NCG, es esperable que, cuando finalicen los procesos en marcha, más de la mitad de los inversores minoristas puedan recuperar su inversión inicial gracias al laudo favorable sobre posibles defectos de comercialización, obtenido en los arbitrajes conducidos por las entidades controladas por el FROB.

Para el resto de los inversores minoristas, teniendo en cuenta los recortes anteriormente comentados, y las medidas de liquidez instrumentadas, podemos estimar que una amplia mayoría han recuperado o podido recuperar -en forma de efectivo o acciones líquidas- más del 50% de la inversión, y que solo un porcentaje bastante reducido recuperará un importe inferior al 25%. Es evidente que estos datos suponen escaso alivio para los inversores que se consideren más perjudicados. No obstante, sí parecen ilustrativos de que, como mínimo, las medidas adoptadas han podido paliar un problema de gran alcance económico y social.

6. SANEAMIENTO: SAREB

Permítanme a continuación referirme brevemente a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), pieza esencial en la reforma del sector bancario, ya que ha contribuido a uno de sus objetivos fundamentales: el saneamiento de los balances de las entidades de crédito más vulnerables.

Sareb se constituyó el 28 de noviembre de 2012 con un objetivo global consistente en la gestión y desinversión en un plazo de quince años de los activos recibidos, tratando de obtener por ellos el máximo valor. El 45% del capital de Sareb es propiedad del FROB, estando el resto en manos de entidades privadas: catorce bancos nacionales, dos bancos extranjeros, cuatro aseguradoras y una compañía eléctrica.

Sus recursos propios ascienden a 4.800 millones de euros (8% sobre el volumen de total de activos), de los que 1.200 corresponden a capital y 3.600 a dos emisiones de deuda subordinada no garantizada contingentemente convertible y suscrita por los accionistas.

Su actividad efectiva comenzó el 31 de diciembre de 2012, fecha en la que se traspasaron los activos de las entidades clasificadas en el Grupo 1 (BFA-Bankia, Catalunya Banc, NCG Banco y Banco de Valencia). El 28 de febrero de 2013 se completó el balance de la sociedad con el traspaso de los activos correspondientes a las entidades del Grupo 2 (Liberbank, BMN, CEISS, Caja3). En total, el volumen transmitido fue de 50.781 millones de euros en inmuebles y préstamos destinados a la promoción inmobiliaria. Tras una etapa fundacional compleja, la sociedad está ya plenamente operativa.

De hecho, la actividad comercial de Sareb ha ido avanzando rápidamente en la enajenación de activos inmobiliarios y financieros mediante los tres canales previstos: venta de carteras mayoristas, venta de activos singulares y venta minorista a través de entidades cedentes. La cifra de flujos de caja en el primer semestre ascendió a 842 millones de euros, de los cuales 674 proceden de activos financieros y 168 de activos inmobiliarios. A mediados de noviembre, la sociedad había vendido 6.500 activos inmobiliarios. En su primer año, se prevé que Sareb alcance ingresos brutos superiores a 2.000 millones de euros.

7. LA REESTRUCTURACIÓN Y RESOLUCIÓN

Finalmente, permítanme unas palabras sobre el proceso de reestructuración y resolución, último componente de reforma que quería comentarles.

Para optimizar la eficacia del apoyo público suministrado, es necesario exigir en paralelo la reducción de capacidad del sector, mediante procesos de adelgazamiento de las entidades más vulnerables y mediante la promoción de procesos de integración que mejoren la organización de la industria bancaria.

De hecho, los planes de reestructuración o resolución de las entidades que han recibido ayudas incluyen una reducción media en el número de oficinas del 35%, una reducción de plantilla del orden del 30% y una contracción media de los balances cercana al 35%. El grado de avance alcanzado hasta ahora sitúa las reducciones en un 16% de sucursales, 17% de plantilla y 12% de activos.

El proceso cobra diferentes grados de intensidad dependiendo del volumen de ayuda pública recibida por la entidad y su calificación como entidad en reestructuración o resolución. El término “resolución” se reserva para aquellos procesos en que la entidad de crédito no es viable y, por lo tanto, no se prevé la devolución completa de las ayudas recibidas. Los planes de resolución contemplan la salida del mercado como entidad independiente (por ejemplo,

mediante la absorción por otra entidad) en un plazo acotado de cinco años, mediante fórmulas que preserven la protección de los clientes y la estabilidad financiera.

El término “reestructuración” se aplica, en sentido estricto, a entidades que requieren apoyo financiero público para garantizar su viabilidad, pero que cuentan con la capacidad para devolver tal apoyo financiero en los plazos previstos para cada instrumento de apoyo. Asimismo, se puede considerar la reestructuración de una entidad de crédito en el caso de que su resolución produjera previsiblemente efectos gravemente perjudiciales para la estabilidad del sistema financiero.

En función de los criterios anteriores, fueron consideradas entidades en resolución Catalunya Banc, Banco de Valencia, CEISS y NCG Banco y Banco Gallego, filial de la anterior. Por su parte, BFA/Bankia, BMN, Liberbank y Caja 3 se calificaron como entidades en reestructuración.

La estrategia seguida hasta el momento por el FROB sobre las entidades receptoras de ayudas públicas, y que comentaré a continuación, puede resumirse en la venta de dos bancos nacionalizados, la promoción de dos operaciones corporativas y el impulso a la cotización en bolsa de otra entidad. Además, permanecen bajo el control del FROB cuatro entidades, dos de las cuales está previsto que sean enajenadas próximamente, siempre que se reciban ofertas aceptables.

Así, en lo que se refiere a los bancos en resolución, el FROB dispuso la enajenación de las acciones de Banco de Valencia y Banco Gallego, que fueron vendidas a Caixabank y Banco de Sabadell, respectivamente.

En cuanto a NCG Banco (participada por el FROB en un 62,75%), recientemente se ha iniciado el proceso formal de subasta de la entidad, que se desarrollará, en principio, en dos fases y que esperamos que concluya en torno a finales de año.

En el caso de Catalunya Banc (con una participación del FROB del 66%), su proceso de venta se halla en fase de análisis. Una vez identificados los potenciales compradores, se les facilitará la información necesaria para que estos comuniquen un posible rango de precios al que estarían dispuestos a adquirir la entidad. Dicho precio será utilizado como principal criterio de decisión sobre el lanzamiento de la segunda fase del proceso, consistente en la venta formal de la entidad.

La tercera entidad en resolución, Banco CEISS, integrante de una de las dos operaciones corporativas mencionadas con anterioridad, ha sido objeto de una oferta de adquisición por parte de Unicaja. La oferta está dirigida a los antiguos tenedores de instrumentos híbridos de Banco CEISS quienes, tras el ejercicio de gestión de híbridos llevado a cabo por el FROB, son titulares de acciones y valores convertibles del banco. Una vez aprobado por la CNMV el folleto de la oferta el pasado 26 de noviembre, estos inversores disponen de un plazo de treinta días naturales para aceptarla.

La aceptación de la oferta conlleva la renuncia a cualquier tipo de acción judicial contra Unicaja Banco o Banco CEISS. Por ello, el FROB ha ofrecido a los titulares minoristas de instrumentos híbridos de Banco CEISS que acepten la oferta de Unicaja la posibilidad de someterse a un mecanismo de revisión de los procesos de comercialización por los que adquirieron, en su momento, participaciones preferentes y deuda subordinada. Esta revisión seguirá criterios equivalentes a los utilizados en los arbitrajes realizados en NCG, CX y Bankia. Por tanto, este mecanismo evita el perjuicio que supondría para los inversores minoristas de CEISS la aceptación de la oferta -en relación con el trato dispensado a los inversores en otras entidades en resolución- al tiempo que se favorece el éxito de una operación que resulta sólida desde el punto de vista prudencial y permite el ahorro de un volumen apreciable de fondos públicos.

En lo que se refiere a las entidades en reestructuración, en dos de ellas, Bankia y BMN, el FROB es accionista mayoritario, ya que las ayudas públicas se instrumentaron a través de inyecciones de capital. En ambos casos, no está prevista la desinversión del FROB en el corto plazo, ya que las dos entidades están siguiendo la hoja de ruta marcada, con sistemas eficaces de gestión que debe traducirse en un aumento de su valor económico.

De hecho, en el caso de Bankia (participada por el FROB en un 68,4% a través del Banco Financiero y de Ahorros), la acción cotiza actualmente en 0,93 euros, un 63% por encima de los 0,57 euros a los que cerró el 28 de mayo, primer día en el que se pusieron en negociación las nuevas acciones, fruto del acuerdo de la Comisión Rectora que ejecutaba el ejercicio de gestión e híbridos y recapitalizaba a la entidad.

En cuanto a BMN (en la que el FROB posee el 65% del capital), ya ha culminado los principales hitos del plan de reestructuración, en gran parte gracias a la venta de la red de la antigua Caixa Penedés a Banco de Sabadell. El plan contempla la salida a Bolsa antes de finales de 2017.

Las otras dos entidades en reestructuración, Liberbank –que salió a bolsa en mayo pasado- y Caja 3 –a punto de culminar su proceso integración con Ibercaja-, recibieron ayudas a través de la suscripción, por parte del FROB, de obligaciones contingentemente convertibles, que se prevé puedan ser devueltas en los plazos establecidos en sus respectivos planes de reestructuración.

En resumen, puede decirse que se están cumpliendo satisfactoriamente los planes diseñados para cada una de las entidades que han recibido apoyo público, al tiempo que se está impulsando una reordenación del sistema bancario español, con menos entidades pero más solventes y mejor gestionadas.

8. RESULTADOS Y RETOS

Por todo ello, creo que el esfuerzo realizado en el desarrollo del programa de reforma del sistema bancario español ha fortalecido apreciablemente el sector, lo que resulta oportuno, habida cuenta de los importantes desafíos a los que deberá hacer frente en el futuro próximo.

En la última parte de mi intervención me referiré a la situación actual del sector bancario y sus perspectivas.

En el pasado reciente, se ha apreciado una importante mejora de los principales indicadores. Entre ellos, cabe destacar el aumento de la rentabilidad del conjunto del sector, a pesar de la atonía de la actividad, de los reducidos niveles de tipos de interés y de la persistencia de un apreciable grado de fragmentación en los mercados financieros de la zona del euro. Tras las pérdidas asociadas al esfuerzo extraordinario de provisiones realizado en 2012, los resultados han regresado en 2013 al terreno positivo y es previsible que, en el conjunto del año, los beneficios antes de provisiones se sitúen por encima de los niveles que se contemplaban en los escenarios de las pruebas de resistencia que se realizaron el año pasado.

Por otra parte, se ha producido un avance muy significativo en el saneamiento de los balances de las entidades y, en particular, en la reducción de su exposición a los riesgos derivados del sector inmobiliario. Ello ha sido posible gracias a unos requerimientos de provisiones más estrictos, así como a la segregación de los activos transferidos a la Sareb por parte de las entidades que requirieron ayudas públicas. De hecho, la exposición neta de provisiones a los riesgos inmobiliarios ha pasado de 240.000 millones de euros a finales de 2011 a poco más de 100.000 millones en la actualidad.

Además, se ha producido una mejora significativa de los ratios de capital del sector, especialmente para las entidades de los denominados grupos 1 y 2, cuya solvencia se ha visto reforzada no solo por la asistencia financiera que se les prestó sino también por los ejercicios de gestión de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada.

En consecuencia, a día de hoy, todas las entidades tienen ratios de capital principal superiores al 9%. De hecho, cabe esperar que para el conjunto del sector dicha ratio se sitúe por encima del 10% a finales de año.

Estos desarrollos han contribuido a mejorar la percepción acerca de la solidez del sector bancario de nuestro país, como muestra el aumento de las cotizaciones de las principales entidades desde mediados del pasado año.

La ratio entre el precio de mercado y el valor contable de los bancos españoles cotizados es superior a la media europea para un conjunto de entidades de tamaño comparable, lo que refleja una mejora de la confianza en las perspectivas de rentabilidad de los bancos españoles y en la calidad de activos que mantienen en sus balances.

No obstante, los avances que acabo de comentarles deben tomarse en su justo término, porque, como les decía, el sistema bancario español sigue teniendo por delante retos de gran importancia.

Entre ellos cabe destacar en primer lugar la debilidad de la situación económica. La economía española acaba de superar su segunda recesión en menos de un lustro y los datos más recientes apuntan a una prolongación de esta tendencia a la mejoría.

Sin embargo, la intensidad de la recuperación es aún muy moderada y cabe esperar que continúe siéndolo en el corto plazo, en un contexto en el que el gasto privado se seguirá viendo lastrado por los elevados niveles de endeudamiento, así como por la evolución de la renta disponible y de la riqueza de los hogares.

Más a medio plazo, el proceso en marcha de corrección de los principales desequilibrios de la economía española apoya la expectativa de una recuperación sostenida, cuya intensidad dependerá, entre otros factores, de la medida en que se mantenga el impulso reformador.

Otro de principales retos para la economía española es la continuada contracción del crédito. La evidencia disponible parece indicar que esta evolución se explica en su mayor parte por factores de demanda, como el proceso de desapalancamiento de familias y empresas, si bien también se observan ciertas restricciones por el lado de oferta, como las vinculadas a la fragmentación de los mercados financieros en Europa, que pueden estar dificultando el acceso al crédito de algunos prestatarios solventes, especialmente pequeñas y medianas empresas. Con todo, los datos recientes reflejan un cambio en las pautas observadas desde el inicio de la crisis, que es más evidente en el caso de las empresas, para las que la tasa de contracción de los préstamos ha tendido a reducirse desde el verano.

Por otra parte, el volumen de activos dudosos del crédito al sector privado se ha continuado incrementando y la ratio de morosidad, que ha aumentado de forma generalizada para todas las ramas de actividad, se sitúa cerca del 13% para el conjunto del sector. Teniendo en cuenta el habitual desfase entre el ciclo económico y la evolución de los activos dudosos, cabe esperar que la tasa de morosidad continúe todavía aumentando en los próximos meses.

Finalmente, el último reto al que me gustaría referirme se refiere a los cambios en la regulación y supervisión del sector bancario. El nuevo marco de capital Basilea III, incorporado a la normativa europea mediante la Directiva y el Reglamento sobre Requerimientos de Capital, introducirá, a partir de enero de 2014, nuevos requisitos para las entidades que se irán endureciendo de forma progresiva en los próximos años. Las nuevas normas suponen un desafío importante, en la medida que recogen un aumento significativo de la cantidad de capital que se exigirá a las entidades y una mejora de su calidad, esto es, de su capacidad para absorber pérdidas. En todo caso, debe destacarse que las entidades españolas disponen, en general, de un margen suficiente para hacer frente a los nuevos requisitos.

De hecho, los niveles de capital ordinario según la definición de Basilea III podrían situarse en enero de 2014 en niveles próximos al 10%, claramente por encima de los mínimos exigidos.

Además, el sistema bancario español deberá hacer frente a los desafíos que supone el proceso de avance hacia la Unión Bancaria en Europa. En particular, la creación del mecanismo único de supervisión exigirá a las entidades adaptarse a nuevas reglas, criterios y procedimientos de interacción con los supervisores. Como paso previo, las entidades españolas que pasen a ser supervisadas directamente por el nuevo mecanismo único –más del 90% de nuestro sistema bancario- deberá ser sometido, como el resto de los bancos europeos significativos, a un

análisis exhaustivo que incluirá la revisión de la calidad de los activos y una nueva prueba de esfuerzo.

Aunque los detalles del ejercicio, en especial en lo que se refiere a la prueba de esfuerzo no han sido todavía plenamente definidos, el Banco de España ha desarrollado recientemente una herramienta que permite realizar análisis prospectivos de la solvencia en diferentes escenarios. Los primeros resultados, publicados recientemente en el Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España, muestran que el conjunto de entidades analizado presenta una posición de solvencia bastante confortable, dado que su capacidad de absorción de pérdidas superaría las pérdidas esperadas incluso en escenarios bastante adversos. Estos resultados indican que el sistema bancario español se encuentra –tras la reforma realizada y las acciones acometidas por las propias entidades- bien posicionado para afrontar los retos asociados a la puesta en funcionamiento del nuevo marco supervisor europeo.

Ello, evidentemente, no alivia en absoluto la intensidad con la que las entidades financieras deben emplearse en el mantenimiento del rigor en el reflejo contable de la evolución de la calidad de los activos, en la implementación de mejoras en su eficiencia y, sobre todo, en la preservación del capital.

Muchas gracias.